

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 394

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días de mayo de 2024, siendo las 9 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., que suscriben al pie de la presente, para tratar el siguiente asunto:

- Estados financieros de periodo intermedio condensados de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de marzo de 2024, correspondientes al período de tres meses finalizado en esa fecha.

El Dr. Saúl A. Torres manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de marzo de 2024.

Luego de un cambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas del Directorio de la Entidad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban el texto del informe a emitir, que se transcribirá íntegramente en el libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora y en el libro Inventario y Balances de la Entidad, el cual queda redactado de acuerdo al texto que se transcribe en la presente acta.

Asimismo, se resuelve autorizar al Dr. Saúl A. Torres para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe, como así también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

Texto del informe:

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A.
CUIT: 30-70700229-4
Domicilio legal: República de la India 2867, 1° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros intermedios condensados

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., y en cumplimiento con lo requerido por los inciso 1 y 2 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas.

1. Documentos examinados

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2024, el estado de resultados intermedio condensado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado y el y estado de flujo de efectivo intermedio condensado para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, las notas explicativas y los anexos que los complementan.

2. Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), el cual se describe en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los documentos detallados en el capítulo 1, basados en la revisión efectuada con el alcance descrito en el presente capítulo. La revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de dichos documentos se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos objeto de la revisión y su congruencia con la restante información, sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo 1, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, KPMG, en su carácter de auditores externos quienes emitieron su informe con fecha 30 de mayo de 2024, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Se efectuaron indagaciones a los responsables de la preparación de la información incluida en los estados financieros intermedios condensados. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

4. Fundamento de la conclusión con salvedades

Tal como se desprende de la nota 11.2 a los estados financieros adjuntos, la Entidad registra al 31 de marzo de 2024 un activo por impuesto diferido generado por quebrantos impositivos a la tasa del impuesto de miles de \$ 667.053. De acuerdo con las proyecciones realizadas por la Gerencia los quebrantos serían utilizados antes de que opere la prescripción legal. No hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes que nos permitan concluir sobre la razonabilidad de ciertas premisas utilizadas en las proyecciones económico- financieras, y por lo tanto no es posible concluir sobre la recuperabilidad del valor registrado de dicho activo.

5. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores independientes sobre estados financieros de períodos intermedios condensados emitido por la firma KPMG con fecha 30 de mayo de 2024, excepto por los efectos del posible ajuste (de existir) que pudiera requerirse de no mediar la limitación descripta en el apartado “Fundamento de la conclusión con salvedades” nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos no están preparados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, que se describe en nota 3 de los estados financieros de periodo intermedio condensados adjuntos.

6. Párrafo de énfasis sobre base contable

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las notas 3 y 5, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad NIIF adoptadas por la FACPCE). En las mencionadas notas, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

7. Información adicional requerida por disposiciones legales

- a) Los estados financieros de periodo intermedio condensados que se mencionan en el primer párrafo se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balance”, y surgen de los registros contables de la sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,
- b) Con relación a la reseña informativa, informamos que contienen la información requerida por la normativa vigente aplicable y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, y
- c) Al 31 de marzo de 2024, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la sociedad asciende a \$ 162.997.107,97 no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2024.

Saúl Alfredo Torres
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XCV F° 45

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 9.30 horas.

Saúl A. Torres
Síndico

Alejandro José Torres
Síndico

María Belcastro
Síndico